

# LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 21 de junio de 2011, n. 119

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESOLUCIONES

R-DC-73-2011.—Despacho Contralor.—San José, a las nueve horas del tres de junio de dos mil once.

### Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en la “Ley Reguladora de los Gastos de Viaje y Gastos por concepto de Transporte para todos los Funcionarios del Estado”, N° 3462, del 26 de noviembre de 1964, le corresponde a la Contraloría General de la República regular dicha materia y realizar las modificaciones que procedan, así como revisar y ajustar periódicamente sus tarifas. Tal normativa contempla las disposiciones generales a que deben supeditarse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, realizan los funcionarios o empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales, cuando deben desplazarse dentro o fuera del país, en cumplimiento de sus funciones.

II.—Que la Sala Constitucional en el voto N° 5825-97 del 19 de setiembre de 1997, refiriéndose al artículo 1° de la Ley N° 3462, definió la competencia de la Contraloría General en esta materia.

III.—Que con base en el artículo 4 de la Ley 3462 “Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de Funcionarios del Estado”, este Órgano Contralor ha procedido a revisar el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, producto de lo cual valora la necesidad de modificar varios artículos de dicho cuerpo normativo.

IV.—Que de previo a proceder con la reforma que se considera, se confiere a las entidades públicas un plazo de ocho días hábiles-contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución- para que hagan oposición o recomendación sobre los términos del proyecto de reforma. **Por tanto:**

### RESUELVE:

Primero.—Poner en conocimiento de toda entidad pública el proyecto de modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos, artículos 20 inciso c) (Monto de la tarifa cuando la permanencia es discontinua); 21 (Justificantes de gastos); 35 (Desglose de la tarifa); 36 (Funcionarios pertenecientes al nivel II de la tabla de viáticos); 37 (Escalamiento tarifario); 45 (Gastos por transporte aéreo); 47 (Póliza de seguro de viajero) y 53 (Autorizaciones especiales).

Segundo.—Informar que este proyecto estará a disposición para consulta en el sitio Web de la Contraloría General de la República ([www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), Servicios al Público, Documentos, Viáticos, Zonaje y Kilometraje).

Publíquese.—Marta E. Acosta Zúñiga, Subcontralora General de la República.—1 vez.—C-18740.—(IN2011044102).

